



**COLEGIO PROFESIONAL DE TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
Ley N° 3311



- Sancionada el 25 de Abril -
- Promulgada el 20 de Mayo -
- Inicio de Actividades el 4 de Junio del 2013 -

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Resolución 003/CPTSC/2013, que establece los montos a pagar para la renovación de la matrícula 2014, tal como lo rige el reglamento interno en su artículo 29; inciso 3; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Junio del corriente año venció la 2° cuota para el pago de renovación de matrícula anual de \$400.-

Que los colegas que no hayan abonado la misma, deberán pagar \$500.-

POR ELLO:

**La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Técnicos de la
Provincia de Santa Cruz**

RESUELVE:

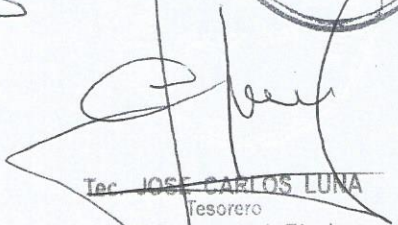
Artículo 1°.- Establecese, que la 2° cuota que venció el 30 de Junio del corriente año, para la renovación de matrícula anual, su costo será de \$500.-

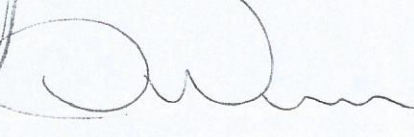
Artículo 2°.- Tomen conocimiento de la presente, las delegaciones de Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, y los representantes autorizados.-

Artículo 3°.- Notifíquese, Cumplido y Archívese.-

Resolución nº 007/CPTSC/2014


Tec. OSCAR MARCELO ALVAREZ
Secretario
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)


Tec. JOSE CARLOS LUNA
Tesorero
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)


Tec. DANIEL EUGENIO WOWCZUK
Presidente
Colegio Profesional de Técnicos
Santa Cruz (Ley N° 3311)

